

2017, "Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

TOMO CL
Pachuca de Soto, Hidalgo
25 de Diciembre de 2017
Ordinario
Núm. 52



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro
Tel. 01 (771) 281-36-30, 01 (771) 688-36-02 y
01 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Decreto Número. 241.- Que reforma el Artículo 23 de la Ley de Población para el Estado de Hidalgo.	3
Decreto Número. 243.- Que reforma el Párrafo Séptimo y los Incisos d) y e) del Artículo 33 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.	7
Decreto Número 244.- Que modifica el Artículo 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2017.	11
Decreto Gubernamental. - Que determina la Regionalización del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	16
Decreto Gubernamental. - Mediante el cual se autoriza al Bachillerato del Estado de Hidalgo para desincorporar de su patrimonio los bienes a que se refiere el considerando tercero del presente Decreto y donarlos gratuitamente a favor del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	21
Gobierno del Estado de Hidalgo Resolución Administrativa sobre Dictamen de Congruencia de la Modificación de los Plazos de uso de Suelo y cambio de destino de Usos de Suelo, a corto plazo, de los Polígonos 1, 2, 3 y 4, del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Tizayuca, Hidalgo.	21
Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo .- Acuerdo por el que se actualiza la Tarifa para el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, para el Servicio Público de Transporte de pasajeros en la Red Integrada de Transporte del Corredor 1 de la Zona Metropolitana de Pachuca.	26
Convenio Modificatorio al Convenio Específico de colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones de Prospera Programa de Inclusión Social, componente Salud, en lo Sucesivo "Prospera".	30
Decreto Número 010/2017.- Que modifica al correspondiente de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (Sare) en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.	33
Acuerdo Número CEEA/S.O./III/2017/26.- Que modifica la Creación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado.	49
Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Pacula, Hidalgo.	55
Folios otorgados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes al Tercer Trimestre de 2017 de los Recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública", de los Ejercicios 2013 - 2017 y Reporte de Indicadores.	60
AVISOS JUDICIALES	80
AVISOS DIVERSOS	88



**DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL****OFICIO NUM. SOPOT/DGOT/2634/2017
PACHUCA DE SOTO, HGO. A 26 DE OCTUBRE DE 2017****GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
SOBRE DICTAMEN DE CONGRUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS
DE USO DE SUELO Y CAMBIO DE DESTINO DE USOS DE SUELO, A CORTO PLAZO DEL PROGRAMA
MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, DE
LOS POLÍGONOS 1, 2, 3 Y 4.**

VISTO: Para resolver el **DICTAMEN DE CONGRUENCIA** relativo a la **MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE USO DE SUELO Y CAMBIO DE DESTINO DE USOS DE SUELO, A CORTO PLAZO DE LOS POLÍGONOS 1, 2, 3 Y 4 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, formulado por el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tizayuca, Hidalgo, expediente radicado en la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

I.- La política general de desarrollo en materia de asentamientos humanos y ordenamiento territorial está establecida en el **PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022**, dando cumplimiento a los objetivos estratégicos, acciones, objetivos generales y líneas de acción específicamente en el **Eje 5. Hidalgo con Desarrollo Sostenible**, que incluye 17 objetivos y 169 metas a encausar a Hidalgo hacia mejores condiciones para el desarrollo humano y social, aprovechando la disposición de trabajo y las potencialidades que tenemos los hidalguenses, incorporando todas las voces y expresiones como parte sustancial en la construcción de las políticas públicas, que evaluadas de manera periódica, detonen una administración en permanente transformación, donde la innovación emane de las necesidades resueltas de todos los sectores de la sociedad.

II.- Asimismo establece las acciones para lograr un mayor crecimiento y desarrollo económico más equilibrado, incluyente y equitativo, es conveniente reconocer que una herramienta básica es la planeación del desarrollo, partiendo de un diagnóstico de la situación actual y estableciendo una visión prospectiva a corto, mediano y largo plazo de lo que aspiramos que sea nuestro Estado.

III.- Que además establece dentro de los ejes rectores de la política estatal el **EJE 5. HIDALGO CON DESARROLLO SOSTENIBLE**, considerando dentro del mismo los temas de Equidad de Servicios e Infraestructura Sostenible, Cultura y Formación Ambiental, Ordenamiento Territorial Integral y Sostenible, Movilidad Sostenible y Eficiente, Preservación del Patrimonio Natural y Planeación para el Desarrollo Territorial Sostenible.

IV.- Que el **Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo**, es el instrumento de política ambiental, cuyo objetivo consiste en inducir el uso del suelo y las actividades productivas dentro de su circunscripción territorial, con el fin de lograr la protección del ambiente y la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos y elementos naturales, el cual fue decretado el 2 de Abril de 2001 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

V.- Que la **Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Valle Pachuca-Tizayuca del Estado de Hidalgo**, el cual fue decretado el 10 de Febrero de 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Tiene como objetivo instrumentar las políticas y estrategias ambientales a través del establecimiento del Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región, que permiten aplicar criterios de aprovechamiento racional, conservación, restauración y protección de los recursos naturales para el logro de un desarrollo ambiental sustentable en esta importante zona del Estado. Este programa está integrado por los municipios de: Epazoyucan, Mineral del chico, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez y Zempoala.

VI.- Que el **Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorio del Zona Metropolitana del Valle de Tizayuca**, el cual fue decretado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 31 de Marzo de 2011, mismo que está integrado por los municipios de Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de



Juárez y Zempoala. Tiene como objetivo general facilitar el mejoramiento de las condiciones de vida en los asentamientos humanos y promover la distribución equitativa de los beneficios y cargas que generan los procesos de conurbación o metropolización, mediante el impulso de una estructura urbana compacta e integrada y el uso eficiente del uso del suelo en las diferentes modalidades de la zona.

VII.- Que el **Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tizayuca, Hidalgo**, dependencia de la Administración Municipal de Tizayuca, Hidalgo, en coordinación con el Gobierno del Estado de Hidalgo, priorizan las necesidades en el Municipio de Tizayuca, a partir del instrumento de planeación urbana, **Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Tizayuca, Hidalgo, decretado el 09 de Septiembre 2013**, permitiendo con ello la toma de decisiones, que promuevan el uso óptimo del territorio de acuerdo a su potencialidad.

VIII.- Que para la realización de la **MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE USO DE SUELO Y CAMBIO DE DESTINO DE USOS DE SUELO, A CORTO PLAZO DE LOS POLÍGONOS 1, 2, 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**, se atendieron los lineamientos correspondientes a los tres órdenes de gobierno: Federal, Estatal y Municipal y términos de referencia presentados en cumplimiento a los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 18 de mayo de 2015.

IX.- Que el presente dictamen comprende el análisis para la modificación de los plazos de uso de suelo y cambio de destino de usos de suelo, a corto plazo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Tizayuca, Hidalgo, de los Polígonos 1, 2, 3 y 4 ubicados en:

- a) Autopista México Pachuca y camino de acceso a Olmos, en la Comunidad de Olmos con uso de suelo Habitacional a Largo Plazo, con una superficie de **59.60 Hectáreas, denominado Polígono 1.**
- b) Tepojaco, identificado como El Cristo ubicado en la calle Iztaccihuatl, frente al fraccionamiento Vista Hermosa, con uso de suelo actual Industrial, el cual tiene una superficie aproximada de **8.33 Hectáreas, denominado Polígono 2.**
- c) El Carmen, ubicado en las parcelas que lindan al norponiente con el Ejido del Estado de México, al surponiente con propiedad de la Empresa Consorcio de Ingeniería Integral, S.A de C.V., al oriente con el fraccionamiento Paseos del Pedregal y Haciendas de Tizayuca, mismo que tiene un Uso de Suelo Actual como Habitacional a Largo Plazo y tiene una superficie aproximada de **80.92 Hectáreas, denominado Polígono 3.**
- d) Una fracción de la parcela 638 del Ejido de Tizayuca, con una superficie aproximada de **3.60 Hectáreas** y Uso de Suelo es de Servicios, dentro del Polígono de Actuación a Corto Plazo, denominado **Polígono 4.**

X.- Que el presente dictamen, identifica las potencialidades, las problemáticas y los conflictos territoriales; establece las políticas a implementar, las estrategias a seguir y las acciones a realizar; y aporta la información cartográfica y estadística digital actualizada, para regular los nuevos fraccionamientos y asentamientos humanos, en forma ordenada y conforme a las normas establecidas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos en su fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento del municipio.

XI.- El Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tizayuca, Hidalgo, Dependencia de la Administración Municipal de Tizayuca, Hidalgo, llevo a cabo la formulación a la modificación de plazos y usos de los polígonos denominados 1,2,3 y 4, de conformidad con lo que establece el artículo 9 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, mismo que fue aprobado por el H. Ayuntamiento, mediante Acta de Asamblea Municipal el 09 de octubre de 2017, por lo anterior, así se gestionó mediante oficio No. PMT/0492/2017, ante la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, la obtención del **DICTAMEN DE CONGRUENCIA** con el Sistema Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con fundamento en la Fracción III del artículo 9 del ordenamiento jurídico anteriormente señalado y poder continuar con el procedimiento para la publicación e inscripción de este instrumento de planeación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivamente.



CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial en uso de las facultades que le confieren los artículos 13 fracción V, 28 Fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 1, 3, 8 fracción VII, 11, 16 y 137 BIS de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, así como del artículo 4, 6 del Reglamento de la Ley referida, es competente para emitir el **Dictamen de Congruencia de la MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE USO DE SUELO Y CAMBIO DE DESTINO DE USOS DE SUELO, A CORTO PLAZO DE LOS POLÍGONOS 1, 2, 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

II.- Que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 8 fracción VII, 11, 16 fracción II y 137 BIS de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, la Secretaría llevó a cabo el análisis y verificación de la **MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE USO DE SUELO Y CAMBIO DE DESTINO DE USOS DE SUELO, A CORTO PLAZO DE LOS POLÍGONOS 1, 2, 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO,** que formuló el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tizayuca, Dependencia de la Administración Municipal de Tizayuca, Hidalgo, donde se constató que guarda congruencia con los distintos niveles de planeación.

III.- Que la **MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE USO DE SUELO Y CAMBIO DE DESTINO DE USOS DE SUELO, A CORTO PLAZO DE LOS POLÍGONOS 1, 2, 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO,** establece dentro de sus políticas planteadas para el Municipio, que están dirigidas al mejoramiento del nivel de vida de la población, estableciendo un crecimiento urbano ordenado con base a las posibilidades de dotación de servicios básicos actuales y plantear acciones que permitan el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento.

IV.- Que considerando la necesidad que tiene el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, de un ordenamiento territorial, económico, urbano y social, creciente y armónico; para lograrlo es necesaria una adecuada distribución del ordenamiento territorial derivado del proceso de urbanización que presenta actualmente el territorio, donde se ejerce una importante presión sobre el suelo urbano disponible de este municipio. Ante esta situación, se determina la **MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE USO DE SUELO Y CAMBIO DE DESTINO DE USOS DE SUELO, A CORTO PLAZO DE LOS POLÍGONOS 1, 2, 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO,** de la siguiente manera:

- a) **Polígono 1.** Uso de Suelo Habitacional a Corto Plazo 2013-2018, con una superficie aproximada de **59.60 Hectáreas.**
- b) **Polígono 2.** Uso de Suelo Habitacional a Corto Plazo 2013-2018, con una superficie aproximada de **8.33 Hectáreas.**
- c) **Polígono 3.** Uso de Suelo Habitacional a Corto Plazo 2013-2018, con una superficie aproximada de **80.92 Hectáreas.**
- d) **Polígono 4.** Uso de Suelo Habitacional a Corto Plazo 2013-2018, con una superficie aproximada de **3.60 Hectáreas.**

V.- Que con las políticas establecidas en la **MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE USO DE SUELO Y CAMBIO DE DESTINO DE USOS DE SUELO, A CORTO PLAZO DE LOS POLÍGONOS 1, 2, 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO,** permitiendo ser un instrumento técnico normativo, que permita una adecuada administración y regulación del aprovechamiento del suelo de su territorio, con esto dicho programa guarda completa **congruencia** con los objetivos estratégicos, acciones, objetivos generales y líneas de acción señalados por el **Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022,** específicamente en el **Eje 5. Hidalgo con Desarrollo Sostenible,** con el **Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo,** con la **Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Valle Pachuca-Tizayuca del Estado de Hidalgo,** con el **Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorio del Zona Metropolitana del Valle de Tizayuca** y con el **Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Tizayuca, Hidalgo.**

Por lo que en base a los antecedentes y consideraciones vertidas con anterioridad, se determina el siguiente:



D I C T A M E N

Primero.- Esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial es competente para conocer y determinar sobre la solicitud del **DICTAMEN DE CONGRUENCIA** relativo a la **MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE USO DE SUELO Y CAMBIO DE DESTINO DE USOS DE SUELO, A CORTO PLAZO DE LOS POLÍGONOS 1, 2, 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**, formulado por el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tizayuca, Hidalgo.

Segundo.- Tal como se desprende de los considerandos cuarto y quinto la **MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE USO DE SUELO Y CAMBIO DE DESTINO DE USOS DE SUELO, A CORTO PLAZO DE LOS POLÍGONOS 1, 2, 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, ES CONGRUENTE** con las políticas establecidas en los documentos que lo norman.

Tercero.- Una vez cumplidas las formalidades establecidas en el considerando sexto el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y su respectiva Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fundamento en el artículo 14 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo.

Cuarto.- Notifíquese y cúmplase.

**EI SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**DIRECTORA GENERAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**ING. JOSÉ VENTURA MENESES ARRIETA
RÚBRICA**

**ARQ. ALBA MARIA ELSA CASTILLO PEREA.
RÚBRICA**

Las presentes firmas forman parte del Dictamen de Congruencia de la Modificación de los Plazos de Uso de Suelo y Cambio de Destino de Usos de Suelo, a Corto Plazo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Tizayuca, Hidalgo, de los Polígonos 1, 2, 3 Y 4.

Derechos Enterados. 18-12-2017

